

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Resolución por la que se hace público el otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, el expediente de concesión de aguas públicas E-459/2012 (15/2286)

p. 73

Información pública petición modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. M-7679/2017-CYG

p. 73

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Información pública solicitud de autorización administrativa previa y ambiental unificada para el Proyecto de Central Eléctrica Solar Fotovoltaica "FV CABRA-ROTONDA 1", sita en Paraje "La Sierrecita" del término municipal de Montemayor (Córdoba). Expte. RE 19/030

p. 73

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 99/78

p. 74

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Aprobación de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2022-2023

p. 75

Convocatoria de los Premios Córdoba en Igualdad 2022

p. 76

Aprobación del Plan de Disposición de fondos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado mediante Decreto nº 2021/8260 y que continua vigente en el ejercicio 2022 en tanto no se modifique

p. 82

#### **Ayuntamiento de Alcaracejos**

---

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el 2022

p. 82

#### **Ayuntamiento de Conquista**

Aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos del término de Conquista

p. 84

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021

p. 84

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Decreto de 27 de diciembre de 2021, de la Alcaldía, por el que se delega en el Concejal don Francisco Zamorano Martínez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 84

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba), Partido Judicial de Cabra

p. 85

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Acuerdo de 30 de diciembre de 2021, del Consejo Rector del IM-DEEC, por el que se publica la delegación de competencias relativa a la Justificación de la Subvención del Convenio con la Universidad de Córdoba sobre Prácticas Académicas Externas

p. 85

#### **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 604521 PIP 2022 Visita a la Feria BIOFACH para empresas de la provincia de Córdoba

p. 85

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 4.823/2021

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**  
**ANUNCIO – RESOLUCIÓN**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº EXPEDIENTE: E-459/2012 (15/2286).

PETICIONARIO: José Cabrera Carpio, Mariana Nieto Aguilera.

USO: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 1,338 Ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 6024.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,60.

**CAPTACIÓN:**

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Espejo	Córdoba	Masa de agua Superficial	Río Guadajoz	366000	4175583

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.837/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: M-7679/2017-CYG.

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes Huerta del Cerezo II.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) 1,1063 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 1.659,45.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,6.

**CAPTACIÓN:**

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Río Guadalquivir	Montoro	Córdoba	377970	4208997

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

La modificación consiste en la segregación de 0,8510 ha del aprovechamiento de referencia 15/0780, con aumento de superficie a 1,1063 hectáreas y cambio de cultivo de hortalizas olivar por goteo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan

presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Delegación del Gobierno en Córdoba**  
**Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 5.003/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA REALIZADA POR LA MERCANTIL BORAS ENERGÍAS RENOVABLES 3SPV SLU, DE UN PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CENTRAL ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA FV CABRA-ROTONDA 1 DE 7,658 MWp (7,5 MWn) Y LSMT DE 4.372 M DE LONGITUD A 30 KV DE EVACUACIÓN HASTA SET COLECTORA "CABRA-PROMOTORES" 30/400 KV, UBICADA EN EL PARAJE LA SIERRRECITA EN EL T.M. DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA).

Expediente: RE 19/030.

Expediente ambiental: AAU/CO/0023/21.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la Mercantil BORAS ENERGÍAS RENOVABLES 3SPV SLU, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Proyecto de Central Eléctrica Solar Fotovoltaica "FV CABRA-ROTONDA 1" de 7,658 MWp (7,5 MWn) y LSMT de 4.372 m, a 30 kV de evacuación, sita en Paraje "La Sierrecita" del término municipal de Montemayor, y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	BORAS ENERGÍAS RENOVABLES 3SPV SLU
DOMICILIO:	Avenida Ramón Menéndez Pidal nº 60, bajo. CP 2005, Albacete.
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CABRA-ROTONDA 1
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	MONTEMAYOR (CÓRDOBA)

## AFECTADOS:

## EMPLAZAMIENTO:

PARAJE "LA SIERRRECITA"

## PLANTA SOLAR:

-T.M. MONTEMAYOR:  
14041A00900030000XW (POL. 9, PARCELA 30)  
LÍNEA SUBTERRÁNEA EVACUACIÓN HASTA SET

## REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:

-T.M. MONTEMAYOR:  
Polígono 9, Parcelas 30, 8, 7, y 27.  
Polígono 10, Parcelas 20, y 21.  
Polígono 8, Parcela 1 y 3.  
Polígono 14, Parcela 1.  
Polígono 13, Parcela 16 (Parcela de la SET Colectora).

## FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

## PLANTA SOLAR:

-POTENCIA PICO: 7,658 MWp  
-POTENCIA NOMINAL: 7,5 MWn  
-Potencia de los módulos: 670 Wp  
Nº total de módulos: 11.430  
Nº módulos por string: 30  
Nº total strings: 381  
-Seguidor: Módulos montados sobre seguidores a un eje horizontal.  
-Nº seguidores: 127 del tipo seguidores unifila de 3 string.  
-ESTACIÓN INVERSORA:  
INVERSOR (A 50 ° C):  
POTENCIA INVERSOR: 7200 kVA  
INVERSOR (A 25 ° C)  
POTENCIA INVERSOR: 7500 kVA.  
Contenedor prefabricado con 2 unidades de 3750 kW por unidad.  
TRANSFORMADORES BT/MT  
1 de 7500 kVA, 0,66/30 kV.  
-LSMT a 30 kV que discurre por el interior de la planta fotovoltaica, desde el Centro de Transformación hasta el Centro de Seccionamiento de la misma.  
-CENTRO DE SECCIONAMIENTO: Compuestos por celdas de 36 kV. 4 Celda de línea, 1 celda de medida, 1 celda de protección, 1 celda de remonte, 1 celda de línea de salida y 1 celda de protección de trafo de servicios auxiliares.  
-Servicios auxiliares: Trafo de 100 kVA 36 KV/400-230 V.  
LÍNEA SUBTERRÁNEA EVACUACIÓN 30 kV HASTA SET 30/400 kV COLECTORA "CABRA PROMOTORES".  
-LONGITUD: 4.372 metros.  
-TIPO CONDUCTOR: AI RHZ1 (1x150 mm<sup>2</sup>).

## CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

mentos.html

CUARTO: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la Mercantil BORAS ENERGÍAS RENOVABLES 3SPV SLU, para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0023/21) para la Planta Solar Fotovoltaica "Cabra Ronda 1" de 7,658 MWp, y 7,5 MWn y LSMT de 30 kV", en el término municipal de Montemayor (Córdoba). La línea de evacuación discurre parcialmente por el subsuelo de la Vereda del Borrego (14041003) y cruza en dos puntos el subsuelo de la Vereda de Las Duernas (14041002), generando con ello una ocupación del dominio público pecuario de 139,82 m<sup>2</sup>.

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas a la ocupación de vías pecuarias.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 15 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 5.082/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 99/78

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Entidad Vargas y Cía. Electro Harinera San Ramón SA, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Adaptación, repotenciación y desvío para mejora de la seguridad y calidad de línea de media tensión "Cuartel-Piscina", en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas a la ocupación de vías pecuarias.

TERCERO: A los efectos de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

TELÉFONO: 955 04 11 11.

Calle Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta.

Servicio de Industria, Energía y Minas.

Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-docu->

eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

**TERCERO:** Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente según declaración responsable del autor del trabajo profesional presentada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Energía de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de reforma a Vargas y Cía. Electro Harinera San Ramón SA, de la instalación según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma línea "Piscina".

Emplazamiento: Parajes "Umbría de la Viña, Tapón de Arriba y Puerto de las Carretas".

Término municipal: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Tensión (kV): 20.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo entronque línea "CT Toledo -CT Polígono".

Final: Nuevo apoyo a instalar.

Longitud (Km): 0,850.

Conductores: 47 Al 1/8 ST1A.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Energía

Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVE:

Córdoba, 28 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.038/2021

**CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2022-2023.**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2021, aprobó los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2022-2023, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

Lo que se hace público para su general conocimiento mediante la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales; abriéndose un plazo de VEINTE DÍAS para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de los criterios al que deberán remitirse los interesados para confeccionar y presentar sus solicitudes, podrá consultarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba:

(<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>).

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del correspondiente formulario electrónico.

#### OBJETO Y FINALIDAD

El presente Plan tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, la instalación de mobiliario urbano, alumbrado público, instalaciones semaforicas, medios de elevación que superen barreras, así como actuaciones de carácter extraordinario en las infraestructuras públicas municipales.

Las Entidades Locales beneficiarias de este plan provincial solo podrán presentar un máximo de 3 proyectos.

**BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar las inversiones reguladas en este Plan, todos los municipios con una población inferior a 50.000 habitantes y todas las entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que tengan atribuidas competencias de conformidad con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. A estos efectos, se tendrán en cuenta únicamente las cifras oficiales de población de cada uno de los municipios y entidades locales autónomas vigentes.

**PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN. APORTACIONES MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS**

El presupuesto inicial asciende como máximo a la cantidad de 2.000.000 € (DOS MILLONES DE EUROS), que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de la Diputación de los ejercicios 2022 y 2023.

**PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN**

El órgano competente de cada entidad local formulará, desde el día siguiente al de publicación del presente Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el plazo de VEINTE DÍAS, sus propuestas priorizadas, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la Alcalde/sa-Presidente/ta de la Entidad, dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Las entidades locales presentarán su propuesta de inversiones priorizadas por un importe equivalente al recogido en Anexo I al presente Plan.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo II, que se aprueba junto con este Plan conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba:

(<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

La Diputación Provincial de Córdoba formulará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las prioridades de las entidades locales de acuerdo con los Criterios aprobados y los Informes Técnicos emitidos por los Servicios Técnicos correspondientes, el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2022-2023, que se aprobará provisionalmente por el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba:

[http://www.dipucordoba.es/tablon\\_de\\_edictos](http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos).

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.092/2021

Don Francisco A. Sánchez Gaitán, Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de

Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y de Igualdad ha aprobado, con fecha 28 de diciembre de 2021, las bases de la convocatoria de los "Premios Córdoba en Igualdad 2022", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

**"CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CÓRDOBA EN IGUALDAD 2022"**

**PRIMERO.** Objeto de los premios.

Los "Premios Córdoba en Igualdad", distinguirán mujeres, hombres, colectivos, entidades o instituciones de la provincia de Córdoba que por su sensibilidad y trabajo por los derechos de las mujeres, la no discriminación por razón de sexo o por la igualdad de oportunidades para ambos géneros, hayan desempeñado sus iniciativas en el ámbito de la economía, el educativo, el social y deportivo, del arte y la cultura, de la ciencia y la tecnología, de la comunicación y del movimiento feminista.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcándose esta convocatoria en el objetivo número cinco: "Igualdad de Género".

**SEGUNDO.** Cuantía y modalidades.

La cuantía de los premios asciende a la suma de 1.000,00 € para cada una de las modalidades, con un total de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 130 2317 48101 denominada "Premios Acciones de Igualdad", del presupuesto 2022 de la Corporación.

Los Premios Córdoba en Igualdad, se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades.

- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito educativo.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito social.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito deportivo.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito del arte y la cultura.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la comunicación.
- Premio Córdoba en Igualdad en el movimiento feminista.

**Premio Ejemplo de Igualdad:**

Con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor de aquellos hombres, mujeres, colectivos, entidades o instituciones que hayan destacado en la lucha por la Igualdad de Género, se establece la modalidad de "Ejemplo de Igualdad", careciendo de dotación económica y cuyo galardón tiene carácter honorífico. Esta labor, en su caso, no necesariamente deberá circunscribirse a la provincia de Córdoba y podrá otorgarse a título póstumo.

**TERCERO.** Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Córdoba en Igualdad en las modalidades descritas en el apartado segundo de la presente convocatoria, todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que con su trabajo, trayectoria o actividad, en la provincia de Córdoba, contribuyan y destaquen en la consecución del objetivo definido en el apartado primero de las presentes bases.

**CUARTO.** Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona física o entidad, pública y/o privada, no pudiendo postularse a sí mismas ni a aquellas personas en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Para formalizar las candidaturas será necesario presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Las candidaturas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Ilustre Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, con mención de la modalidad del premio a que se propone la candidatura, conforme al modelo que se recoge como ANEXO I.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. La presentación de candidaturas se realizará mediante dos procedimientos:

Primero.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba (obligatorio para colectivos y entidades o instituciones tanto públicas como privadas):

-Los/as interesados/as deberán disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

-El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

-Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por las personas interesadas, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

-Con el fin de asegurar la identidad de la persona peticionaria, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o certificado de representante de persona jurídica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

-La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Segundo. Solo para las personas físicas:

Atendiendo a la singularidad de la convocatoria, las personas físicas interesadas que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites). Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan (memoria, currículum, u otros), deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que

el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido correctamente cumplimentada.

6. En el caso de que la propuesta se envíe por correo postal, o en cualquier otro registro de los establecidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015 que no sea el de esta Diputación Provincial, deberá justificar la fecha de imposición del envío y comunicar al Departamento de Igualdad de la Diputación Provincial la remisión de la propuesta, mediante correo electrónico a la dirección de correo "igualdad@dipucordoba.es", en el mismo día.

Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, sin haberse recibido la propuesta, ésta no será ya admitida, salvo en el supuesto de que la misma se recibiese, al menos, 48 horas antes de la reunión del Jurado para la evaluación de candidaturas".

7. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado.

8. Quedan excluidas:

-Personas, empresas y entidades premiadas en las tres últimas ediciones.

-Instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación de Córdoba.

QUINTO. Evaluación de Propuestas.

1. La evaluación de candidaturas tendrá lugar por un Jurado a los efectos nombrado, constituido por:

a) El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

-Tres personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Delegación de Igualdad.

-Dos técnicas de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba.

-Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social de la Corporación.

Con la idea de que no queden excluidas personas o entidades cuyos méritos coincidan con la finalidad de los "Premios Córdoba en Igualdad", el Jurado designado al efecto, podrá proponer candidaturas que no hayan sido presentadas, pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la convocatoria. La composición nominal del jurado, así como el fallo del mismo, se darán a conocer conjuntamente mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

#### SEXTO. Premios.

Los premios se harán públicos en el mes de marzo de 2022, mediante Resolución de La Vicepresidenta tercera y Diputada-Delegada de igualdad, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, pudiendo estos ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

En cada una de las modalidades se establece un premio que comprende una dotación en metálico de 1.000 euros, cantidad de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan, y un distintivo – estatuilla, placa o figura- conmemorativa a cada una de las candidaturas galardonadas.

Se celebrará a los efectos un acto público con motivo del Día Internacional de las Mujeres, organizado por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Igualdad cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los/as premiados/as.

#### SÉPTIMO. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado. Asimismo podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de evaluación cuantos actos y acreditaciones juzguen precisas para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

#### OCTAVO. Normativa aplicable.

- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público.

-Atendiendo a lo especificado en esta convocatoria, en la que se establece que las personas o entidades que concurren a los premios no podrán postularse a si mismos y deberán ser propuestas por terceros y a la especial naturaleza de los mismos, no será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo regulado en el artículo 4 a) en el que se excluye expresamente del ámbito de aplicación de la Ley "los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario", ni el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que en este último los premios no son siquiera aludidos.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases que la regulan.

#### NOVENO

La persona/entidad premiada deberá participar en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas, salvo que resida fuera de España o, excepcionalmente, no pueda asistir a dicho acto, en cuyo caso podrá delegar la asistencia.

#### DÉCIMO. Tratamiento de los datos.

En lo relativo al tratamiento de datos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercero. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba".

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, en Córdoba a 29 de diciembre de 2021, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, don Antonio Ruiz Cruz.

## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS CÓRDOBA EN IGUALDAD 2022

<b>1.-PROPUESTA PRESENTADA POR:</b>		
NOMBRE <i>(indicar el nombre de la persona física que presenta la propuesta)</i>		
EN REPRESENTACIÓN DE ( en su caso) <i>( indicar el colectivo o entidad a la que representa)</i>		
CON NIF NÚM.	DOMICILIO	
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL	

<b>2.-CANDIDATURA QUE PROPONE:</b>		
NOMBRE <i>(indicar el nombre o denominación de la persona , colectivo o entidad propuesta)</i>		
CON NIF NÚM.	DOMICILIO	
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL	

**MODALIDAD:** *(Poner una X en la modalidad que propone)*

- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la economía.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito educativo.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito social.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito deportivo.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito del arte y la cultura.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
- Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito de la comunicación.
- Premio Córdoba en Igualdad en el movimiento feminista.
- Premio Ejemplo de Igualdad

**SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

*(Poner una X en la documentación que se acompaña)*

- Memoria Justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura,
- Currículum Vitae de la persona , colectivo o entidad propuesta.
- Memoria de la trayectoria o actividad desarrollada por la persona, colectivo o entidad candidata.
- Otra documentación (indicar cuál o cuáles).

**CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

AUTORIZO a la Diputación de Córdoba el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de la Diputación de Córdoba.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

Fdo. ( Nombre y Apellidos)

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación de Córdoba.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los "Premios en Igualdad Diputación de Córdoba"
- d) Existe información detallada sobre el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento en la página web que se indica: <https://www.dipucordoba.es/delegadodeprotecciondedatos>
- e) En la sede electrónica de la Diputación de Córdoba está accesible el formulario para el ejercicio de derechos conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**ANEXO II  
ACEPTACIÓN PREMIO**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (en caso de persona jurídica), con C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, enterado de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario en la **Convocatoria de los Premios Córdoba en Igualdad**, (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022), declara ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

1º: Que acepta la concesión del Premio Córdoba en Igualdad, en la modalidad "Premio Córdoba en Igualdad en el ámbito \_\_\_\_\_", dotado con 1.000 euros, cantidad de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan.

3º. Que en la persona/entidad premiada no concurre ninguna de las causas de exclusión establecidas en la Base Cuarta, apartado 8) de la convocatoria:

- Ser personas, empresas y entidades premiadas en las tres ediciones anteriores
- Ser Instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación de Córdoba.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo:(en caso p. jurídica): \_\_\_\_\_”

Núm. 32/2022

Mediante el presente anuncio se da publicidad al Plan de Disposición de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado mediante Decreto nº 2021/8260 de la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior y que continúa vigente en el ejercicio 2022 en tanto no se modifique, con el siguiente tenor literal:

**DECRETO:**

Vista la propuesta de Tesorería que literalmente dice:

“El plan de disposición de fondos es un instrumento de planificación de la Tesorería municipal y establece normas sobre el orden de prioridad de los pagos, que cobra mayor relevancia cuando la situación de la tesorería no permita atender a todas las obligaciones pendientes de pago de la entidad local. Y aunque esta no es la situación de la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial tal y como queda patente en el Presupuesto de Tesorería que acompaña como Anexo al presente Plan, es un instrumento de planificación obligatorio en cuya elaboración se han de respetar las prioridades de pagos establecidas en la legislación como son la deuda pública, los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Es función de la Tesorería de la Corporación la elaboración de planes de Tesorería de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

La Base 11 del Presupuesto General del ejercicio 2021 establece que “La expedición de órdenes de pago se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará Tesorería de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos (...) La elaboración del Plan de Disposición de Fondos corresponderá al Delegado/a de Hacienda por delegación de la Presidencia (...)”

En cumplimiento de este mandato y atendiendo al Presupuesto de Tesorería anexo, se propone la siguiente disposición de los créditos:

**Capítulo 1:**

1. Mensualmente, por catorceavas partes, excepto en los meses de junio y diciembre en los que se dispondrá de dos catorceavos.

2. Mensualmente, por doceavas partes, de las cuotas patronales de la seguridad social.

**Capítulo 2:**

Por doceavas partes mensuales.

**Capítulo 3 y 9:**

Conforme se produzcan los correspondientes vencimientos que se recogen en el presupuesto de Tesorería.

**Capítulo 4:**

Por cuartas partes trimestrales. Salvo las transferencias corrientes al Instituto Provincial de Bienestar Social y al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios que se dispondrán por doceavas partes mensuales.

**Capítulo 6:**

Mensualmente por doceavas partes.

**Capítulo 7:**

Mensualmente por doceavas partes. No obstante, se dispondrán a partir del mes de junio las transferencias a Ayuntamientos por el PFEA, la Convocatoria de Subvenciones de Acción Concertada y los Convenios con Confederación Hidrográfica y demás transferencias de capital a los organismos dependientes.

**Capítulo 8:**

Mensualmente por doceavas partes. No obstante, se dispondrá en el mes de enero el anticipo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Los pagos correspondientes a remanentes se realizarán en la medida en que se vayan incorporando y reconociendo las obligaciones.

Los pagos de presupuestos cerrados y no presupuestarios se realizarán cuando tengan entrada en la Tesorería.

La Tesorería demorará el pago de los créditos en la medida que incumplan el presente Plan. No obstante, a petición razonada de los centros gestores de los gastos y si la liquidez lo permite se podrán realizar pagos anticipadamente respecto al presente Plan.

Por otra parte, en el caso de que la situación de la Tesorería no permitiera atender a todas las obligaciones de pago pendientes, el orden de prelación que se propone es el siguiente:

**NIVEL 1:** Deuda Pública, cancelación de operaciones de tesorería, pago de amortización e intereses de la deuda.

**NIVEL 2:** Retribuciones líquidas al personal, con exclusión de los gastos de formación u otros de acción social voluntaria asumidos por la Corporación.

**NIVEL 3:** Pagos extrapresupuestarios por retenciones del IRPF y Seguridad Social, salvo aplazamiento para el pago, obtenido de modo reglamentario. Pagos por retenciones judiciales o de otro tipo al personal.

**NIVEL 4:** Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, salvo aplazamiento de las obligaciones obtenido de forma reglamentaria.

**NIVEL 5:** Pago de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, tanto presupuestarias como no presupuestarias.

**NIVEL 6:** Liquidaciones tributarias correspondientes al IVA, salvo aplazamiento obtenido de forma legal.

**NIVEL 7:** Pagos por devoluciones de fianzas y depósitos no voluntarios en metálico constituidos por terceros ante la Entidad Local.

**NIVEL 8:** Pagos originados por la ejecución de sentencias judiciales firmes.

**NIVEL 9:** Transferencias a los Organismos Autónomos dependientes, en la cuantía necesaria para atender gastos recogidos en los apartados anteriores.

**NIVEL 10:** Pagos por servicios públicos estimados por el Ordenador de pagos como de primera necesidad.

**NIVEL 11:** Pagos por operaciones no presupuestarias no recogidos en los niveles anteriores.

**NIVEL 12:** El resto de pagos, por orden de antigüedad”.

Y en uso de las atribuciones delegadas por la Presidencia, vengo en aprobar la anterior propuesta en sus propios términos.

En Córdoba, 15 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior, Felisa Cañete Marzo.

**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 27/2022

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, de fecha 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley

reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.799.058,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.249.986,35
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.910.844,14
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.181.072,44
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	9.800,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	148.269,77
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	549.071,65
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	549.071,65
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-
B) OPERACIONES FINANCIERAS	-
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-
<b>TOTAL:</b>	<b>4.799.058,00</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.799.058,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.201.888,35
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	492.730,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	27.350,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.282.566,35
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.377.240,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	22.002,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	597.169,65
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	86.600,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	510.569,65
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-
<b>TOTAL:</b>	<b>4.799.058,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

SECCIÓN		Economía, Hacienda y Admón. Pública		
CENTRO		AYUNTAMIENTO		
RESPONSABLE		ALCALDE-PRESIDENTE		
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
A	A1	FUNCIONARIO	Secretario/a-Interventor/a	VACANTE
C	C1	FUNCIONARIO	Policia Local	VACANTE
C	C1	FUNCIONARIO	Policia Local	VACANTE
C	C2	FUNCIONARIO	Auxiliar Administrativo	VACANTE
C	C2	FUNCIONARIO	Auxiliar Administrativo	VACANTE
E	E	FUNCIONARIO	Ordenanza	VACANTE

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2022**

- 2 Laboral fijo de mantenimiento Obras y Jardines VACANTES Temporales
- 4 Limpiadoras
- 1 Bibliotecario
- 2 Administrativo
- 2 Técnicos
- 2 Técnico de Obras y Urbanismo
- 1 Encargado de Obras
- 2 Educación Infantil
- 1 Monitor deportivo

SECCIÓN Economía, Hacienda y Admón. Pública  
CENTRO PATRONATO MUNICIPAL ALCAVISE

RESPONSABLE	PRESIDENTE	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Laboral	87	2.043.600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>2.043.600,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2022**

- 1 Administrador/a
- 2 Director/a
- 1 Medico/a
- 5 DUE
- 1 Trabajador/a Social
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 1 Psicologa
- 2 Animadoras Socio-culturales T/P
- 2 Aux. Animadoras Socio-culturales T/P
- 1 Técnico de Integración Social
- 2 Fisioterapeuta
- 2 Cocinero/a
- 1 Ayudantes de Cocina
- 2 Pinches
- 4,5 limpiador/a T/P
- 3 Lavadero/a T/P
- 45 Auxiliar Geriatria.
- 5 Auxiliar Geriatria Ayuda a domicilio T/C
- 1,5 Mantenimiento general
- 0,50 Limpiadora Centro Termal
- 3 Auxiliares Centro Termal
- 1 Esteticista Centro Termal

SECCIÓN		Economía, Hacienda y Admón. Pública	
CENTRO		FUNDACIÓN ALFIMA	
RESPONSABLE		PRESIDENTE	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	
Personal Laboral	1	23.103,54 €	
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>23.103,54 €</b>	

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2022**

- 1 Secretario

SECCIÓN		Economía, Hacienda y Admón. Pública	
CENTRO		ALCARACEJOS CEE SLU	
RESPONSABLE		PRESIDENTE	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	
Personal Laboral	11	129.000,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>129.000,00 €</b>	

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2022**

- 1 Administrativa
  - 9 Limpiadores/jardineros
  - 1 Encargado Recrearte
- Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcaracejos, 3 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 5.077/2021

## Anuncio de aprobación inicial

Mediante la presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos del Término de Conquista.

El citado Inventario se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, contados desde la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Conquista.

También se puede consultar la documentación en la página <https://conquista.es/>.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial.

Conquista, 29 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 5.091/2021

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2021, ha acordado la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021  
PERSONAL FUNCIONARIO:**

## Escala de Administración Especial:

PLAZA	GRUPO	VACANTES	IDENTIFICACIÓN
Oficial 1ª Albañil	C2	1	Obras
Instalador Electricista	C2	2	Alumbrado

## PERSONAL LABORAL:

PLAZA	GRUPO	VACANTES	IDENTIFICACIÓN
Capataz Jardinero	C2	1	Parques y Jardines
Oficial 1ª Conductor Maquinista	C2	2	Obras

Como consecuencia de las modificaciones producidas en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajos por el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 1 de diciembre de 2021, procede la modificación de determinadas plazas incluidas en las Ofertas de Empleo de los ejercicios 2019 y 2020 cuyos procesos selectivos aun no se han convocado, según el siguiente detalle:

## \*Oferta de Empleo Público 2019:

-Una plaza de Oficial 1ª Encargado Albañil, grupo C2, que aparecía en la Oferta de Empleo Público correspondiente a personal Laboral, pasa a ser de personal Funcionario.

## \*Oferta de Empleo Público 2020:

-Una plaza de Oficial 2ª de Seguridad, grupo C2, que aparecía en la Oferta de Empleo Público correspondiente a personal Laboral, pasa a ser de personal Funcionario.

-Una plaza de Ayudante Sepulturero, Grupo C2, cambia su denominación denominación a Oficial 1ª Sepulturero.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artícu-

lo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla, 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 5.047/2021

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Exp. Gex. 9030/2021

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 2127, de fecha 27 de diciembre de 2021, ha acordado la delegación en don Francisco Zamorano Martínez DNI \*\*\*5302\*\*, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de comparecencia de Pareja de Hecho, entre doña Carmen Sillero García, DNI \*\*\*8863\*\* y don Kevin Davis, Pasaporte \*\*\*8389\*\*, que tendrá lugar el próximo día 28 de diciembre de 2021 a las 12,00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla, 27 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Granada**

Núm. 4.958/2021

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/11/2021, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz SUSTITUTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA), Partido de CABRA, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 9 de diciembre de 2021. La Secretaria de Gobierno en Funciones, Fdo. María Carlota Gómez Blanco.

## OTRAS ENTIDADES

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo**  
**Córdoba**

Núm. 33/2022

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 30/2021. 5º. Propuesta que presenta la Presidenta del IMDEEC al Consejo Rector sobre la delegación competencia de justificación de la subvención concedida en el Marco del Convenio de Colaboración entre la A.P.A.L. - Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el Desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas y el Apoyo a la Realización de Acciones del MASTER DUAL en Industria 4.0 y la II Jornada ONINDUSTRY, previa Fiscalización, en la Presidencia del IMDEEC.

PRIMERO. Delegar la competencia de Justificación de la Subvención concedida en el Marco del Convenio de Colaboración entre la A.P.A.L. - Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el Desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas y el Apoyo a la Realización de Acciones del Master Dual en Industria 4.0 y la II Jornada ONINDUSTRY, en la Presidencia del IMDEEC, todo ello dando cumplimiento a las normas y formalidades previstas en artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, a 3 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y

Empleo de Córdoba (IMDEEC), Mª Nieves Torrent Cruz.

**Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Núm. 59/2022

Título: Convocatoria PIP 2022 Visita a la Feria Biofach - Cámara de Córdoba.

BDNS (Identif.) 604521

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604521>)

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, para la actuación VISITA A LA FERIA BIOFACH 2022, que tendrá lugar entre el 13 y el 20 de febrero de 2022 en Núremberg (Alemania).

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes al sector de alimentación y/o productos naturales de bienestar, y a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 740,00 €. El número estimado de empresas beneficiarias será de 4.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Córdoba. Además puede consultarse a través de la web:

[www.camaraacordoba.com](http://www.camaraacordoba.com), y de la sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/cordoba>.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación VISITA A LA FERIA BIOFACH 2022 es de 2.960,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria. El presupuesto máximo de ejecución de la actuación VISITA A LA FERIA BIOFACH 2022 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 6.640,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye 3.680,00 euros de los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Córdoba, y que serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

(FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día 12 de enero de 2022, tras de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará a las 14:00h del día 20 de enero de 2022. El Modelo de Solicitud de Participación y su contenido podrá consultarse en la web [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com) o en <https://sede.camara.es/sede/cordoba>.

Córdoba, 5 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la

Secretaria General Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, Carmen Gago Castro.

